

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000077217



20201701059P01990

NOTARIO(A) SUPLENTE ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701059P01990						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2020, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TUDURI OCHOA HENIO ADIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756507214	CUBANA	COMPARECIENTE	
Natural	FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1727054478	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUINTERO RODRIGUEZ OSBY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756255053	CUBANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FENIX CEMF S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03976-DP17-2020-VS

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701059P01990

Factura No.: 001-002-000077217

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FÉNIX CEMF S.A.

OTORGADA POR: FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

NOTARIA 59
Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Agosto del dos mil veinte , ante mí, Abogada ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA del cantón QUITO suplente, comparecen a constituir la compañía CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FÉNIX CEMF S.A., el/la señor(a) FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUINTERO RODRIGUEZ OSBY, de nacionalidad CUBANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TUDURI OCHOA HENIO ADIR, de nacionalidad CUBANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
QUINTERO RODRIGUEZ OSBY	CUBANA	CASADO	QUITO	
TUDURI OCHOA HENIO ADIR	CUBANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FÉNIX CEMF S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN SALAS DE OPERACIONES.; VENTA AL POR MAYOR

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.;
ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE,
ORINA, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.;
ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y
OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.; VENTA AL POR
MENOR DE EQUIPO ÓPTICO Y ACTIVIDADES DE LAS ÓPTICAS EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MAYOR DE
INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES
Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.; VENTA AL POR MENOR DE
INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; FABRICACIÓN DE
PRODUCTOS OFTÁLMICOS, GAFAS, GAFAS DE SOL, LENTES DE
GRADUACIÓN, LENTES DE CONTACTO, ANTEOJOS DE PROTECCIÓN.;
OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P.
COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN
ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE
ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS,
ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A
CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS
NI DE ODONTÓLOGOS.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD
HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO
EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO,
ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE
LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN
DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.; CONSULTA Y TRATAMIENTO POR
MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES
PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN
CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN

CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR	300	300	300.00	300.00	0.00	0.00
QUINTERO RODRIGUEZ OSBY	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TUDURI OCHOA HENIO ADIR	300	300	300.00	300.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

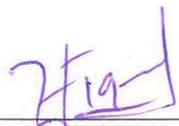
señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor_(o señora) TUDURI OCHOA HENIO ADIR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

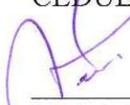
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



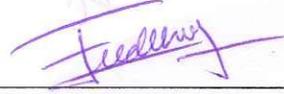
FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR
CEDULA: 1727054478





QUINTERO RODRIGUEZ OSBY
CEDULA: 1756255053

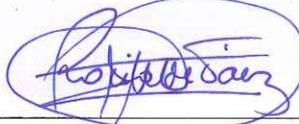




TUDURI OCHOA HENIO ADIR
CEDULA: 1756507214



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS

Identificacion: 1709045445

Dr. Eduardo Vargas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7890703

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1756507214 TUDURI OCHOA HENIO ADIR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FÉNIX CEMF S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Q8610.02	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8620.04	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN SALAS DE OPERACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.11	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4773.12	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO ÓPTICO Y ACTIVIDADES DE LAS ÓPTICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.17	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.99	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3250.24	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS OFTÁLMICOS, GAFAS, GAFAS DE SOL, LENTES DE GRADUACIÓN, LENTES DE CONTACTO, ANTEOJOS DE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.03	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.01	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

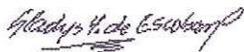
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/09/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 175650721-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: TUDURI OCHOA HENIO ABIR
 LUGAR DE NACIMIENTO: Cuba
 Camagüey
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-15
 NACIONALIDAD: CUBANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YAIRIS FERNANDEZ MANZANEDO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOCTOR - MÉDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TUDURI SANTANA ENIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OCHOA CURIEL MAGALY ORFELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-12-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-12-09

V333312222
 00033729

IGM 19 11 1396 30 016

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



Tuduri

1756507214
0987533084



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en..... foja(s) útiles Quito, a

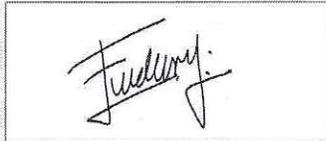
18 AGO 2020

Rocio Saenz Manosalvas

Abg. Rocio Saenz Manosalvas
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA (S)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756507214

Nombres del ciudadano: TUDURI OCHOA HENIO ADIR

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: CUBANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ MANZANEDO YAIRIS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TUDURI SANTANA ENIO

Nacionalidad: CUBANA

Nombres de la madre: OCHOA CURIEL MAGALY ORFELINA

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-332-62547



204-332-62547

Ldo. Vicente Taiano G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172705447-8

APellidos y Nombres: FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR

LUGAR DE NACIMIENTO: Cuba, La Habana

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-12-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E333311222

APellidos y Nombres del Padre: FIGUEROA RODRIGUEZ VICTORIANO

APellidos y Nombres de la Madre: VAZQUEZ ARAON MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-29

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS

172705447-8 015 - 0035

FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR

PICHINCHA QUITO

KENNEDY KENNEDY

1 Multa: 153.00 CostRev: 0 Tot USD: 153.00

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00013

6495377 12/12/2019 13:45:20

[Handwritten Signature]

1727054478

0990609888



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles

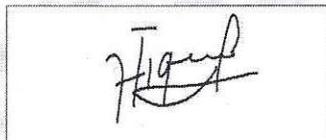
Quito, a **18 AGO 2020**

[Handwritten Signature]

Abg. Rocío Saenz Manosalvas
NOTARIA QUINCUGESIMA NOVENA (S)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727054478

Nombres del ciudadano: FIGUEROA VAZQUEZ HUASCAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.OPTOMETRIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FIGUEROA RODRIGUEZ VICTORIANO

Nacionalidad: CUBANA

Nombres de la madre: VAZQUEZ ARAGON MARIA

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 206-332-62706



206-332-62706

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTERO RODRIGUEZ OSBY
LUGAR DE NACIMIENTO

No. 175625505-3

Cuba
Camagüey
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-20
NACIONALIDAD CUBANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
YUNEIXIS PEREZ MORALES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - MEDICO
V2333V3342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTERO ESTENOS OSMANDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ CANINO VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-06

IGM 16 07 530 12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDERADO






CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019

175625505-3
CÉDULA

QUINTERO RODRIGUEZ
APELLIDOS

OSBY
NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JRV



CIUDADANA/O:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPGCS
2019

USTED ESTÁ OBLIGADO A OBTENER SU CERTIFICADO DEFINITIVO, PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ AL MISMO TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO DE DOMICILIO.

VÁLIDO POR 60 DÍAS

IMP.IGM.mj

Handwritten signature



1756255053

0904172976

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en... foja(s) útiles

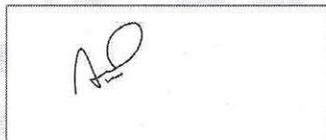
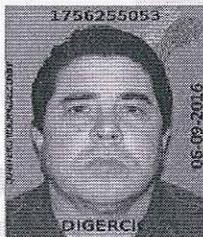
Quito, a 18 AGO 2020

Handwritten signature of Abg. Rocío Sáenz Manosalvas

Abg. Rocío Sáenz Manosalvas
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA (S)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756255053

Nombres del ciudadano: QUINTERO RODRIGUEZ OSBY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: CUBANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ MORALES YUNEIXIS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUINTERO ESTENOZ OSMANDO JOSE

Nacionalidad: CUBANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ CANINO VICTORIA

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Digitally signed by ROCIO
DE LOURDES SAENZ
MANOSALVAS
Date: 2020.08.19 17:21:23
COT

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-332-62772



208-332-62772

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

